

PLAN DE EXTINCIÓN: TITULACIONES 2010-2011

GRADOS SIMPLES: DERECHO Y RRL-RRHH

Los alumnos que están cursando los **planes antiguos (a extinguir) del Grado en Derecho y del Grado en RRL-RRHH (Plan 2010-2011)**, deben tener conocimiento del calendario de extinción de una y otra titulación (según corresponda) y la modalidad en la que se imparten las asignaturas (por curso) a medida que va avanzando la implantación de los planes nuevos en Derecho y en RRL-RRHH (plan 2020-2021)

- El calendario de implantación del plan nuevo tanto del Grado en Derecho como el Grado en RRL-RRHH es:

PLAN DE IMPLANTACIÓN PLAN 2020-2021 (Derecho/RRL-RRHH)	
PRIMERO	2020/2021
SEGUNDO	2021/2022
TERCERO	2022/2023
CUARTO	2023/2024

Correlativamente se establecen estos mismos cursos para la extinción de los planes antiguos de 2010 (Grados simples Derecho/RRL-RRHH):

- **Curso Académico 2020/2021:** se ofrecen plazas para el primer curso del nuevo Título de Graduado en Derecho/RRL-RRHH y no para el Primer Curso del título Grado en Derecho//RRL-RRHH a extinguir.
- **Curso Académico 2021/2022:** se ofrecen plazas para el primer y segundo cursos del nuevo Título de Graduado en Derecho//RRL-RRHH y no para el primer y segundo cursos del título Grado en Derecho//RRL-RRHH a extinguir.
- **Curso Académico 2022/2023:** Se ofertarán Primer, Segundo y Tercer Cursos del nuevo Título de Graduado en Derecho//RRL-RRHH y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo y Tercer Cursos del título Grado en Derecho//RRL-RRHH a extinguir.
- **Curso Académico 2023/2024:** Se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos del nuevo título Graduado en Derecho//RRL-RRHH y no se ofertarán plazas en

Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos del título Grado en Derecho//RRL-RRHH a extinguir.

-Respecto de los dobles Grados, el calendario de extinción es igualmente correlativo al de implantación de los nuevos planes, por lo que de forma similar a los grados simples se irán dejando de ofertar plazas a medida que transcurren los cursos (hasta 5º o 6º curso según titulación).

A modo de ejemplo, para el Doble Grado Derecho- ADE, el calendario de implantación del nuevo plan 2020-21 (correlativo de extinción del plan antiguo) es:

- **Curso Académico 2020/2021:** se ofrecen plazas para el primer curso del nuevo Título y no para el Primer Curso del título a extinguir.
- **Curso Académico 2021/2022:** se ofrecen plazas para el primer y segundo cursos del nuevo Título y no para el primer y segundo cursos del título a extinguir.
- **Curso Académico 2022/2023:** Se ofertarán Primer, Segundo y Tercer Cursos del nuevo Título y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo y Tercer Cursos del título a extinguir.
- **Curso Académico 2023/2024:** Se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos del nuevo Título y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos del título a extinguir.
- **Curso Académico 2024/2025:** Se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Cursos del nuevo Título y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Cursos del título a extinguir.
- **Curso Académico 2025/2026:** Se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Cursos del nuevo Título y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Cursos del título a extinguir.

RÉGIMEN DE EXTINCIÓN GENERAL:

1.- EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES A EXTINGUIR: Existe la obligación de permitir la evaluación de las asignaturas de los planes extinción a lo largo de tres cursos académicos (es decir, 6 convocatorias en total que corresponden a 2 por año: ordinaria y extraordinaria). Las 6 convocatorias van referidas a la asignatura que se extingue, por lo que el alumnado tendrá la posibilidad de examinarse durante tres cursos académicos (en las dos

convocatorias: ordinaria y extraordinaria). Quedando definitivamente extinguida en el cuarto curso académico posterior a su entrada en extinción, sin posibilidad por tanto de evaluarse con posterioridad. **En el caso de que el alumno no la haya superado la asignatura tras ese periodo se verá obligado a adaptarse al plan nuevo.**

2.- DOCENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES A EXTINGUIR: Para el **Grado en Derecho** el **PRIMER AÑO** de extinción las asignaturas (en el curso que corresponda) **se imparten con docencia**. El **SEGUNDO y TERCER año** (hasta finalizar el periodo en el que se debe asegurar la conservación y evaluación de la asignatura¹), pasan a **régimen “sin docencia”**, lo que significa que el alumno solo tiene derecho a examen (además de las tutorías con el profesorado asignado):

PLAN DE EXTINCIÓN GRADO EN DERECHO		
MODALIDAD DE IMPARTICION DE LAS ASIGNATURAS		
PRIMERO	- 2020/ 2021: Con docencia	1 ^º /2 ^a CONVOCATORIA
	- 2021/2022: Sin docencia	3 ^a /4 ^a CONVOCATORIA
	- 2022/2023: Sin docencia	5 ^a /6 ^a CONVOCATORIA
	2023/2024	ASIGNATURAS DE 1^º EXTINGUIDAS
SEGUNDO	- 2021/2022: Con docencia	1 ^º /2 ^a CONVOCATORIA
	- 2022/2023: Sin docencia	3 ^a /4 ^a CONVOCATORIA
	- 2023/2024: Sin docencia	5 ^a /6 ^a CONVOCATORIA
	2024/2025	ASIGNATURAS DE 2^º EXTINGUIDAS
TERCERO	- 2022/2023: Con docencia	1 ^º /2 ^a CONVOCATORIA
	- 2023/2024: Sin docencia	3 ^a /4 ^a CONVOCATORIA
	- 2024/2025: Sin docencia	5 ^a /6 ^a CONVOCATORIA
	2025/2026	ASIGNATURAS DE 3^º EXTINGUIDAS
CUARTO	- 2023/2024: Con docencia	1 ^º /2 ^a CONVOCATORIA
	- 2024/2025: Sin docencia	3 ^a /4 ^a CONVOCATORIA
	- 2025/2026: Sin docencia	5 ^a /6 ^a CONVOCATORIA
	2026/2027	ASIGNATURAS DE 4^º EXTINGUIDAS

¹ Véase el punto 1.

Para el **Grado en RRL y RRHH** las asignaturas que se extinguen se imparten desde el principio **sin docencia**, lo que significa que el alumno solo tiene derecho a examen (además de las tutorías con el profesorado asignado):

PLAN DE EXTINCIÓN GRADO EN RRL y RRHH		
MODALIDAD DE IMPARTICION DE LAS ASIGNATURAS		
PRIMERO	- 2020/ 2021: Sin docencia	1ª/2ª CONVOCATORIA
	- 2021/2022: Sin docencia	3ª/4ª CONVOCATORIA
	- 2022/2023: Sin docencia	5ª/6ª CONVOCATORIA
	2023/2024	ASIGNATURAS DE 1ª EXTINGUIDAS
SEGUNDO	- 2021/2022: Sin docencia	1ª/2ª CONVOCATORIA
	- 2022/2023: Sin docencia	3ª/4ª CONVOCATORIA
	- 2023/2024: Sin docencia	5ª/6ª CONVOCATORIA
	2024/2025	ASIGNATURAS DE 2ª EXTINGUIDAS
TERCERO	- 2022/2023: Sin docencia	1ª/2ª CONVOCATORIA
	- 2023/2024: Sin docencia	3ª/4ª CONVOCATORIA
	- 2024/2025: Sin docencia	5ª/6ª CONVOCATORIA
	2025/2026	ASIGNATURAS DE 3ª EXTINGUIDAS
CUARTO	- 2023/2024: Sin docencia	1ª/2ª CONVOCATORIA
	- 2024/2025: Sin docencia	3ª/4ª CONVOCATORIA
	- 2025/2026: Sin docencia	5ª/6ª CONVOCATORIA
	2026/2027	ASIGNATURAS DE 4ª EXTINGUIDAS

3.- ALUMNOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE ADAPTAN AL PLAN NUEVO: En todo momento existe la posibilidad de que los alumnos del plan viejo en extinción pasen al plan nuevo solicitando la convalidación de asignaturas (se le convalidarán las asignaturas que procedan de conformidad con el modelo implantado en el nuevo plan de estudios). Consulta las tablas de reconocimiento por titulaciones: <https://derecho.ucm.es/tablas-de-reconocimientos-al-grado>

4.- ALUMNOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN ADAPTARSE AL PLAN NUEVO: en el momento en el que transcurra el periodo obligatoria de conservación /evaluación una asignatura (tres cursos académico: 6 convocatorias), dicha asignatura pasa a estar extinguida por lo que no podrá cursarse de conformidad con el plan viejo **y el alumno tendrá la obligación de adaptarse al plan**

nuevo (donde se le [convalidarán](#) las asignaturas que procedan de conformidad con el modelo implantado en el nuevo plan de estudios).

ACLARACIONES DOBLES GRADOS

(Derecho-ADE; Derecho-RRLL; Derecho-CC Políticas; Derecho-Filosofía)

Respecto de los DOBLES GRADOS, existe un plan de extinción propio aprobado en Junta de Facultad.

1. **DOCENCIA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES (DOBLES GRADOS) A EXTINGUIR** Si bien hay asignaturas comunes de los Dobles Grados con el Grado simple en Derecho (que cuentan con docencia en el primer año de extinción), la impartición con docencia de esas asignaturas a extinguir en los Dobles Grados dependerá de que coincida con el periodo establecido de docencia para esa asignatura en el Grado simple Derecho² Así pues, solo si la asignatura del Doble Grado se extingue a la vez que la asignatura del Grado simple en Derecho se puede beneficiar de dicha modalidad (con docencia). Si se extingue con posterioridad pasará directamente a ser una asignatura en extinción sin docencia (solo derecho a examen con las dos convocatorias y tutorías por parte del profesorado).
2. **EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES (DOBLES GRADOS) A EXTINGUIR:** Al igual que para los Grados Simples existe la obligación de permitir la evaluación de las asignaturas de los planes extinción a lo largo de tres cursos académicos (es decir, 6 convocatorias en total que corresponden a 2 por año: ordinaria y extraordinaria). Las 6 convocatorias van referidas a la asignatura que se extingue, por lo que el alumnado tendrá la posibilidad de examinarse durante tres cursos académicos (en las dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria). Quedando definitivamente extinguida en el cuarto curso académico posterior a su entrada en extinción, sin posibilidad por tanto de evaluarse con posterioridad. La extinción de las asignaturas está relacionada con el calendario propio de implantación del nuevo Doble Grado (calendario de implantación que puede consultarse por titulaciones en apartado Estudios de la Web/Detalles de la Titulación/Estructura del Plan: <https://derecho.ucm.es/grado>). Consecuentemente, el periodo de conservación/evaluación de las asignaturas del Doble grado a Extinguir puede o no ser coincidente con la extinción del Grado simple.

² Véase cuadro del punto 2.

- La docencia (modalidad), evaluación y calendario de extinción de cada una de las asignaturas que conforman los Dobles Grados se puede consultar a continuación por titulaciones:

<https://derecho.ucm.es/file/plan-de-extincion-doble-grado-d-ade>

<https://derecho.ucm.es/file/plan-de-extincion-doble-grado-d-filosofia>

<https://derecho.ucm.es/file/plan-de-extincion-doble-grado-d-politicas>

<https://derecho.ucm.es/file/plan-de-extincion-doble-grado-d-rrll>